

## BOLETÍN TRIBUTARIO - 029/13

### DECLARANTES IMPUESTOS: CONSUMO - GASOLINA - IVA

#### I. PLAZOS DECLARACIÓN DEL IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO - [Decreto 395 del 7 de Marzo de 2013](#)

El Gobierno Nacional, a través del decreto referido, modificó el plazo para presentar y pagar la declaración del Impuesto Nacional al Consumo correspondiente al bimestre enero-febrero 2013, cuyo vencimiento será el 21 de marzo de 2013, independientemente del último dígito de verificación.

#### II. FORMULARIOS

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales mediante comunicados de prensa precisa que:

*“Se informa a los ciudadanos declarantes del impuesto al consumo que tanto el formulario (formato 310) como el servicio de diligenciamiento están disponibles en la página web desde el 5 de marzo, pudiendo cumplir con la obligación de declarar y pagar.*

(...)

*De igual manera, tanto el formulario como el servicio de diligenciamiento del impuesto nacional a la gasolina y al ACPM están disponibles para su utilización. Para facilitar el cumplimiento de estas obligaciones, la fecha de vencimiento de los períodos de enero y febrero de 2013 es el 20 de marzo de 2013. Quién desee declarar y pagar antes de dicha fecha puede hacerlo”.*

*“Se encuentran disponibles para el diligenciamiento y presentación a través de los Servicios Informáticos Electrónicos de la DIAN, los formularios de IVA (300) y consumo (310) desde el 5 de marzo de 2013”. (subrayado fuera de texto).*

Anexamos link donde se pueden encontrar los formularios y cartillas habilitados por la DIAN para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias:

[FORMULARIOS Y CARTILLAS 2013](#)

**SÍGUENOS EN [TWITTER](#)**

FAO

08 de marzo de 2013